

MODIFICACIÓN N°4
CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS
MEDITERRÁNEA DE CATERING S.L. UNIPERSONAL AGENCIA EN CHILE
Y
FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR
N° INT. VMV- 0609-2-2016 (0483-2014)

En Santiago, a 30 de noviembre 2016, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT 70.574.900-0, representada por su Directora Ejecutiva, **ORIELE ROSSEL CARRILLO**, cédula de identidad N°11.850.641-3, ambas domiciliadas en calle Alonso Ovalle N° 1180, Santiago, en adelante "Fundación Integra" o "Integra" y **MEDITERRÁNEA DE CATERING S.L. UNIPERSONAL AGENCIA EN CHILE**, RUT. 59.179.270-9, representada por don **IGNACIO EUSEBIO HUERTAS MARTÍN**, cédula de identidad N° 24.197.275-5, ambos domiciliados en Fidel Oteiza N° 1953, oficina 702, Providencia, en adelante "la Empresa", quienes declaran lo siguiente:

PRIMERA: Con fecha 30 de Junio de 2014, las partes celebraron un contrato de prestación de servicios de suministro de raciones alimenticias, correspondientes a almuerzo, para los trabajadores y trabajadoras de Fundación Integra Casa Central, en los términos y condiciones señalados en dicho instrumento.

SEGUNDA: Con fecha 08 de junio de 2015, las partes modificaron la cláusula segunda del contrato referido y singularizado en la cláusula primera precedente, manteniéndose vigentes todas aquellas cláusulas del contrato original que no fueron modificadas.

Posteriormente, con fecha 08 de julio de 2016, las partes nuevamente modificaron el contrato singularizado en la cláusula primera precedente, extendiendo su vigencia hasta el 30 de septiembre de 2016.


Con fecha 13 de septiembre de 2016, las partes extienden nuevamente la vigencia del contrato singularizado en la cláusula primera del presente instrumento, hasta el 30 de noviembre de 2016.

TERCERA: Por este acto, las partes de común acuerdo vienen en prorrogar la vigencia del contrato original, extendiendo su duración hasta el día 28 de febrero de 2017.

La garantía deberá ser renovada conforme el nuevo plazo contractual. Tratándose de una boleta de garantía, se extenderá su vigencia hasta el día 29 de mayo de 2017.

CUARTA: En todo lo no modificado permanecen vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente anexo de contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del proveedor.



IGNACIO EUSEBIO HUERTAS MARTÍN
REPRESENTANTE LEGAL
MEDITERRÁNEA DE CATERING S.L. UNIPERSONAL
AGENCIA EN CHILE.



ORIELE ROSSEL CARRILLO
DIRECTORA EJECUTIVA
FUNDACIÓN INTEGRA

